



Ajuntament de
Mataró

VICTORIA COSTA COTO, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, el Concejal Delegado de Sanidad, Salud, Consumo y Gente Mayor, ha dictado el Decreto núm. 7880/2016, de 2 de noviembre, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

- 1. El Ayuntamiento, mediante los Centros Municipales de mayores quiere favorecer la participación activa de las personas mayores en la vida de la ciudad, para potenciar dinámicas de participación que permitan a las personas mayores sentirse parte de la ciudad.*
- 2. En los Centros Municipales se llevan a cabo los servicios de: dinamización (conjunto de actividades culturales, formativas y lúdicas) y los servicios de bar y comedor (complemento de los diferentes servicios / actividades que se ofrecen en los centros).*
- 3. Los servicios de bar y de comedor de los Casals Municipales se llevan actualmente a cabo en los siguientes equipamientos:*
 - a. Casal Municipal de personas mayores de Cirera, Avenida de Frederic Mistral, 8, sólo servicio de bar.*
 - b. Casal Municipal de personas mayores de Rocafonda, Calle de Colombia, 55, servicio de bar y comedor.*
 - c. Casal Municipal de mayores del Parque, Avenida Corregimiento de Mataró, 28, servicio de bar y comedor.*
 - d. Casal Municipal de personas mayores de Cerdanyola, Avenida Gatassa, 52, servicio de bar y comedor.*
 - e. Casal Municipal de personas mayores de Pla d'en Boet, Calle de Juan Sebastián Elcano, 6, sólo servicio de bar.*
- 4. Los servicios de bar y de comedor de los Casals Municipales son servicios deficitarios motivo por el que el Ayuntamiento debe aplicar una subvención con el fin de compensar la diferencia entre los gastos y los ingresos de la explotación.*
- 5. Actualmente la sección de Igualdad y Ciudadanía está trabajando en un nuevo modelo de red de servicios a los equipamientos para la gente mayor que deberá aplicar soluciones, tanto técnicas como relativas a la viabilidad económica del servicio, y, mientras no quede definido el nuevo modelo, es necesario garantizar la continuidad de prestación del servicio de bar y comedor en los centros de personas mayores con los mismos recursos y medios con los que se ha estado prestando hasta ahora.*
- 6. El informe de la Jefe de la Sección de Igualdad, Juventud y Mayores, el informe jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.*

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la subvención a la explotación del servicio de bar y comedor en los Centros de Mayores a favor de la empresa Esport3 Servicios Alternativos, SL, por un importe máximo de 25.800 € para que continúe prestando el servicio durante el periodo de julio de 2016 a febrero de 2017, ambos inclusive, con el mismo régimen económico que hasta ahora, de acuerdo con los siguientes importes y anualidades:

Ejercicio 2016 (julio a diciembre): máximo € 18.800 (AD núm. 2016-120211)

Ejercicio 2017 (enero-febrero): máximo € 7.000 (ADPOS núm. 2016-120212)

Segundo.- Cargar el gasto a la aplicación presupuestaria 500302 231210 48900 de Subvenciones y convenios de los centros para personas mayores, proyecto 2312115008 de gastos de funcionamiento y otras actividades de los centros, del presupuesto de gastos del Servicio de Igualdad y Ciudadanía.

Tercero.-Condicionar la subvención a la explotación del servicio de bar y comedor de los centros para personas mayores en la presentación del balance y cuentas definitivas relativos a la ejecución del servicio que deberá presentar la empresa Esport3 Servicios Alternativos, S.L. en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del servicio de cada ejercicio.

Los balances y cuentas definitivas reflejarán de forma diferenciada el resultado económico de los servicios de bar y comedor desglosados de cada centro para personas mayores.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a la empresa Esport3 Servicios Alternativos, S.L. y al Servicio de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Mataró.

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado, Joan Vinzo Gil, en Mataró, el 29 de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto Bueno

El Concejal Delegado